Otrosi por quanto fue dicho en el dicho concejo que los señores de las algarias de la villa [illegible] que tenia el pan bando en las dichas algarias, que lo no queria trahir con entencion de lo sacar, y levar a arriago. Por esta razon el dicho concejo general oficiales, omes buenos ordenaron y mandaron que Francisco Tacon Juado clavario del dicho concejo que ponga quatro guardas para que guarden el dicho pan, lo que costare por un mes que sea recebidos en cuenta.

Guardas del pan

Otrosi ordenaron y mandaron que todo el pan que esta limpio en las algarias que lo traygan a la abdat del dia que fue limpio en onze dias primos siguientes. Si lo no troxieren que las guardas que esten a costa del que no quisiere troxiere el dicho pan fasta que lo aya traydo.

Otrosi que qual que ya que sacare pan arriago, a ocho pies que el que lo fallare que tome el dicho pan, las bestias en que lo levare, que sea de aquel que lo fallare y tomare. Si el que topare con el tal sacador, no lo troxiere que pechen seis [illegible] mrs. Que los dichos seyscientos mrs. que sean para la [illegible], reparamiento de los adardes de la dicha abdat.

Otrosi por quanto en el dicho concejo general fue dicho que Ferrand Calvillo que esta por mensagero en la corte del Rey nuestro señor sobre algunos emplazamientos que fueron echos por parte de Ruy Mendes de Soto mayor. Que de los arrendadores de los diezmos y aduanas nuevas, que el no podia librar con el Rey nuestro señor ni con el condestable cosa alguna. Por esta razon el dicho concejo general oficiales, omes buenos ordenaron y mandaron que sean enviados otros dos procuradores a la corte del dicho señor Rey con peticiones para el dicho señor Rey y para el dicho condestable y [illegible] que le [illegible] [illegible] que la saca del pan no se saque por quanto asi cumple a su servicio. Otrosi [illegible]